

ACTA Nº 33/2018 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día doce de septiembre de dos mil dieciocho. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, actuando como Propietario en esta sesión, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria actuando como Presidenta en esta sesión, en ausencia del Licenciado Andrés Rodríguez Celis; y Licenciado Oscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente; ambos en representación del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Noemí Cervellón de Arias, Directora Propietaria y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Manuel Antonio Barrientos, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

Se hace constar que debido a la inasistencia del Director Presidente de esta Junta Directiva, y de conformidad al artículo 19, numeral 1, es quien debe presidir la sesión, así también por la inasistencia del Director Propietario por parte del Ministerio de Hacienda, presidió esta sesión de conformidad al inciso final del artículo 8 de la Ley del INPEP, la Directora Propietaria nombrada por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Educación.

A) Establecimiento del quórum.

De conformidad al artículo 15 inciso 3° de la Ley del INPEP, el cual expresa que: “para que sea válida una sesión de la Junta, será necesario, por lo menos, la asistencia de la mitad más uno de sus miembros propietarios”, y el inciso cuarto de esa misma disposición legal, dispone que:



“Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos”. A su vez, el Artículo 4 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto, establece que para que haya Quórum y pueda iniciarse la sesión, será necesario, como mínimo, la Asistencia de cinco de los miembros Titulares de la Junta Directiva, o de los suplentes respectivos, cuando aquellos se encuentren ausentes o impedidos temporalmente”. A partir de lo anterior, y habiéndose constatado que a la presente sesión ordinaria se han hecho presentes CINCO Directores Propietarios y SEIS Directores Suplentes, determinándose que existe el Quórum suficiente para celebrar válidamente la presente sesión de Junta Directiva del INPEP.

B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.

La Directora Presidenta en funciones, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 32/2018, de sesión Ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2018.
- II. Solicitud de autorización al señor Presidente del INPEP, para que firme escritura de compra-venta del inmueble vendido en Subasta Pública no Judicial
- III. Autorización para iniciar proceso de Licitación Pública INPEP-LP 01/2019 “Contratación de Pólizas de Seguros para el INPEP para el año 2019, y aprobación de las Bases de Licitación para dicho proceso.
- IV. Informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre aumentar disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios de reparación de pasillos de circulación y baños de módulos 2, 4 y 7 de Oficinas Centrales.
- V. Oficio No. AF-119/2018 de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.
- VI. Copia de carta firmada por la Licenciada Yasmin Yohana Prada Galán, de fecha 10 de septiembre de 2018.
- VII. Entrega de Informes de la Administración.
 1. Copia de informe enviado a la Superintendencia del Sistema Financiero, dando respuesta a Borrador de Informe ISP-30-2018 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 197 DE LA LEY DEL SAP Y EL RIESGO OPERATIVO ASOCIADO EN EL INPEP.
 2. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido, del 27 al 31 de agosto de 2018.



3. Informe de las Inversiones Financieras del INPEP, realizadas durante el mes de agosto de 2018.

VIII. Varios.

1. Informe de la Comisión de Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, sobre reunión sostenida este día.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- I. **Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 32/2018, de sesión Ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2018.**

La Directora Presidenta en funciones, sometió a consideración de la Junta Directiva, la lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 32/2018, de sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2018, la cual fue aprobada y ratificada.

- II. **Solicitud de autorización al señor Presidente del INPEP, para que firme escritura de compra-venta del inmueble vendido en Subasta Pública no Judicial.**

Se sometió a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de autorización al señor Presidente del INPEP, para que otorgue y firme la escritura de compra-venta del inmueble clasificado como activo extraordinario del INPEP, a que se refiere la solicitud presentada por la Administración, inmueble que fue adjudicado al INPEP, en subasta pública no judicial, realizada el día 31 de agosto de 2018.

De acuerdo a memorándum SL/3-3-26-242-20118, de fecha 4 de septiembre de 2018, el inmueble adjudicado está ubicado en Urbanización Lirios del Norte I, Lote # 15, Block "L", Cuscatancingo, San Salvador, inscrito a favor del INPEP, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca correspondiente al Departamento de San Salvador, bajo la Matrícula número 60239363-00000, asiento 6, adjudicado en la subasta pública no judicial, en primera opción al señor Marvin Alexander Hernández Beltrán, por el precio de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,550.00); y en segunda opción, a la Señora Zonia Argentina Flores de Viscarra, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,500.00)

Conocida la solicitud presentada por la Subgerente Legal, para que el Director Presidente en su calidad de Representante Legal del Instituto otorgue y firme la respectiva Escritura Pública de Compra-Venta del inmueble expresado, el cual forma parte de los Activos Extraordinarios del INPEP, y que fue vendido en subasta pública no judicial, de fecha 31 de agosto de 2018, los señores Directores estuvieron de acuerdo en autorizar al Director Presidente para que otorgue y firme la respectiva Escritura Pública de Compra-Venta, y haga la transferencia del dominio, la



posesión y demás derechos anexos, inherentes al inmueble ya mencionado, por lo que la Junta Directiva, por unanimidad, RESUELVE:

Resolución N° 62/2018.

La Junta Directiva de conformidad a lo establecido por los Artículos 4 y 19 numeral 2, de la Ley del INPEP, 148 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y Artículos 8 y 13 del “Reglamento para la Venta en Subasta Pública No Judicial de Bienes Inmuebles que conforman los Activos Extraordinarios Propiedad del INPEP”, por unanimidad, ACUERDA: Autorizar al Director Presidente y Representante Legal del INPEP para que otorgue y firme la Escritura Pública de Compra-Venta, haga la transferencia del dominio, la posesión, y demás derechos anexos, inherentes al inmueble vendido en Subasta Pública no Judicial, el cual se encuentra ubicado en Urbanización Lirios del Norte I, Lote # 15, Block “L”, Cuscatancingo, San Salvador, inscrito a favor del INPEP, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca correspondiente al Departamento de San Salvador, bajo la Matrícula número 60239363-00000, asiento 6, adjudicado en la subasta pública no judicial, en primera opción al señor Marvin Alexander Hernández Beltrán, por el precio de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,550.00); y en caso de que la persona a quien corresponde la primera opción no realice el pago total del inmueble, o dentro del plazo establecido en el Reglamento antes dicho, se autoriza que tal compraventa, sea otorgada a favor de la segunda opción, a la Señora Zonia Argentina Flores de Viscarra, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,500.00).

III. Autorización para iniciar proceso de Licitación Pública INPEP-LP 01/2019 “Contratación de Pólizas de Seguros para el INPEP para el año 2019, y aprobación de las Bases de Licitación para dicho proceso.

Se sometió a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de Autorización para iniciar el proceso de Licitación Pública INPEP-LP 01/2019 “Contratación de Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2019”, así como la aprobación de las Bases de Licitación para dicho proceso, las cuales fueron revisadas en la Comisión Especial Administrativa Financiera, en reuniones realizadas los días 29 de agosto y 5 de septiembre de 2018, respectivamente.

El contenido de las Bases de Licitación INPEP-LP 01/2019 “Contratación de Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2019”, presentan el siguiente contenido: Sección I – Instrucciones a los Licitantes; Sección II – Evaluación de las Ofertas; Sección III – Adjudicación del Contrato; Sección IV – Especificaciones Técnicas; y Sección V – Anexos.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Coordinador de la Comisión Especial Administrativa Financiera, manifestó que las bases de la Licitación antes detalladas, fueron revisadas en la Comisión, acordando que se presentaran a la Junta Directiva para la autorización del inicio del proceso, así como la aprobación de las Bases de Licitación.



Conocida la solicitud presentada por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la autorización para iniciar el proceso de Licitación Pública INPEP-LP 01/2019 "Contratación de Pólizas de Seguros para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el año 2019", y la aprobación de las respectivas Bases de Licitación, la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 63/2018.

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Aprobar y Ratificar: 1) Con base a lo establecido en el artículo 39 literal a), 40 literal a), y 41 literal c), todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública- LACAP, autorizar a la Administración para que inicie el proceso de la Licitación Pública INPEP-LP 01/2019 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2019"; y 2) De conformidad a lo establecido en el Artículo 18 inciso 2º y 3º y 41 literal c) de la misma LACAP, aprobar las Bases de Licitación Pública INPEP-LP 01/2019 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2019", presentadas por la Administración, las cuales forman parte integral de la presente acta.

IV. Informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre aumentar disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios de reparación de pasillos de circulación y baños de módulos 2, 4 y 7 de Oficinas Centrales.

Se presentó para conocimiento de la Junta Directiva, el Informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre aumentar disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios de reparación de pasillos de circulación y baños de módulos 2, 4 y 7 de Oficinas Centrales, el cual fue revisado en la Comisión Especial Administrativa Financiera, en reunión realizada el 12 de septiembre de 2018.

De acuerdo a memorándum referencia 3364-236-2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, suscrito por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se informa que en sesión de Junta Directiva de fecha 5 de septiembre de 2018, fue declarado desierto el proceso de Libre Gestión denominado "Servicios de reparación de pasillos de circulación y baños de módulos 2, 4 y 7 de Oficinas Centrales", en razón de que todas las ofertas que se recibieron sobrepasaron la disponibilidad presupuestaria autorizada para realizar dicha contratación.

Además, informa que para realizar un nuevo proceso para las reparaciones antes indicadas, la Unidad Solicitante realizó una revisión de las cantidades a invertir en las obras, así como a los precios unitarios presupuestados, considerando necesario un incremento en la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:



DETALLE		PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2018 con incremento
A	Reparación pasillos de circulación	\$18,800.00	\$23,000.00
B	Reparación de baños módulo 4	\$8,600.00	\$12,000.00
C	Reparación de baños módulo 7	\$4,900.00	\$7,500.00
D	Reparación de baños módulo 2	\$2,700.00	\$3,500.00
TOTAL		\$35,000.00	\$46,000.00

También informa que es importante tomar en cuenta que debido a que los trabajos de reparación, fueron presupuestados en el 2017 para ejecutarlos en el año 2018, y debido a que los precios que más fluctúan en el mercado son los de los combustibles, éstos están impactando directamente en los diferentes materiales que se utilizan para realizar reparaciones como las requeridas por el INPEP, asimismo, menciona, que no es necesario realizar transferencias para incrementar la disponibilidad presupuestaria, ya que la unidad solicitante cuenta con la cantidad a incrementar de US\$11,000.00 en el rubro 54303 "Mantenimiento y Reparaciones de bienes Inmuebles", que es la cuenta a la que corresponden las reparaciones que se requieren contratar.

La Junta Directiva, después de conocer el informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre aumentar disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios de reparación de pasillos de circulación y baños de módulos 2, 4 y 7 de Oficinas Centrales, lo dio por recibido.

V. Oficio No. AF-119/2018 de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.

Para conocimiento y consideración de la Junta Directiva, se remite el Oficio No. AF-119/2018 de fecha 9 de agosto de 2018, de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, en respuesta al escrito de fecha 2 de agosto del corriente año, relacionado con el nombramiento del Oficial de Cumplimiento, en el cual entre otros aspectos reconoce los inconvenientes que tiene el INPEP, respecto a dicho nombramiento, debido a que no posee presupuesto para la contratación de una persona para cubrir dicha plaza, por lo que se ha considerado cubrirla con un funcionario del Instituto, pero no cuenta con los dos años de experiencia establecidos en el artículo 14 letra a) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; por lo que se considera viable la procedencia de nombrar dos profesionales con grado universitario, empleados del INPEP, uno como titular y otro como suplente, que conocen del funcionamiento del Instituto.

Seguidamente, en el oficio se manifiesta que respecto al caso del INPEP, por tratarse de una institución supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero, debe apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley ya referida; no obstante, por tratarse de una institución con ciertas limitaciones de presupuesto, por excepción podría aceptarse el nombramiento de los Oficiales de cumplimiento Titular y suplente, siempre y cuando exista el compromiso de la Junta Directiva o su equivalente, de financiar la certificación de los oficiales nombrados y de promover su capacitación continua en el tema de prevención de lavado de dinero y activos.



La Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, preguntó si los funcionarios que sean nombrados como Oficiales de Cumplimiento, ya no realizarán las actividades que actualmente realizan, a lo que la Señora Secretaria de Junta Directiva respondió que aún no se ha hecho el análisis para realizar el nombramiento, expresando también que este tema del Oficial de Cumplimiento está siendo analizado en la Comisión Especial Administrativa Financiera, considerando que sería conveniente continuar analizándolo en dicha Comisión, ya que fue ésta la que solicitó que se realizara la consulta a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República .

Los señores Directores, después de conocer el Oficio No. AF-119/2018 de fecha 9 de agosto de 2018, de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N°. 64/2018

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: 1. Trasladar el punto del nombramiento del Oficial de Cumplimiento, a la Comisión Especial Administrativa Financiera para que se realice un análisis sobre el mismo; 2. Instruir a la Administración, para que presente a dicha Comisión toda la información necesaria para realizar el análisis, así como presentar la propuesta de los posibles candidatos para dichos cargos.

VI Copia de carta firmada por la Licenciada Yasmin Yohana Prada Galán, de fecha 10 de septiembre de 2018.

Para seguimiento y conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia de carta firmada por la Licda. Yasmin Yohana Prada Galán, de fecha 10 de septiembre de 2018, en la que requiere copia certificada de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva, con respecto a la nota enviada a la Junta Directiva de fecha 17 de agosto de 2018; así como copias de los documentos existentes, ya sea informes, memorando y anexos, relacionados a los hechos notificados a la Administración Superior; asimismo, manifiesta la Licenciada Prada Galán en dicha carta, que ha sido objeto de malos tratos, traslados arbitrarios, negación total de transporte oficial, lo cual evidencia un acoso laboral por parte de las instancias denunciadas.

Al respecto, la señora Secretaria de Junta Directiva, informó al pleno que ya le entregó a la Licenciada Prada, el acuerdo de Junta Directiva N° 54/2018, tomado en sesión 29/2018, de fecha 17 de agosto del corriente año, expresando además, a la Junta, que desconoce si la documentación remitida por Presidencia a la Fiscalía, le fue entregada.

Los señores Directores, solicitaron se llame a la Licenciada Prada Galán, a fin de que explique lo que manifiesta en la carta.

Se hizo presente la Licenciada Prada Galán, a quien la Directora Presidenta en funciones, le manifestó que se ha solicitado su presencia, porque se quiere saber sobre la carta enviada a la



Gerencia del Instituto, en la que expresa que ha sido objeto entre otras acciones, de traslados arbitrarios.

La Licenciada Prada Galán manifestó que fue trasladada al área de Gerontología pero luego llegó un memorándum en el que le informaban que sería trasladada al Departamento de Microfilm, también expresó que tuvo conocimiento que la Oficial de Información elaboró un informe en su contra y lo presentó a Presidencia del INPEP, y que fue denunciada a la Fiscalía; por otra parte relató la forma en que se realizaban las solicitudes de información para la Junta Directiva; y que era el Presidente quien le solicitaba a la actual Oficial de Información, para que le llamara al esposo de ella, quien labora en la Secretaria de Transparencia, y Anticorrupción, para que le solicitara que desestimara las solicitudes, y al día siguiente ya se tenía la desestimación; agregando también cómo la actual Oficial de Información pidió intencionalmente que se sancionara por parte del Instituto a la anterior Oficial de Información, la Licenciada Avoleván; y que se pusieran medidas a la Junta Directiva; además informó que requerirá permiso para salir fuera del país con su hijo a un tratamiento médico, anticipando que como están las cosas, piensa que le será denegado; también manifestó que ya fue trasladada una persona para colaborar en la OIR. Expresó además, que la señora Denise Monzón, ex compañera en la OIR, ha sido trasladada a otra área, traslado que se dio de forma grosera y humillante por parte del Presidente del Instituto.

El Licenciado Óscar de Jesús Águila, manifestó que el Presidente está facultado para realizar las contrataciones de personal, pero siguiendo los procedimientos establecidos en la ley; expresando que, la Junta Directiva puede solicitar a la Jefa de Recursos Humanos un informe sobre las contrataciones que se realicen, para conocer si se está cumpliendo con la ley, reglamentos y procedimientos, ya que sería grave que no se les está dando cumplimiento, y si como Junta Directiva se sabe que no se cumplen, y no se hace nada, se haría cómplice de lo que esté haciendo el Presidente del Instituto.

La Señora Secretaria de la Junta Directiva manifestó que con respecto a la nueva persona que se tiene en la OIR, desconoce algún cambio, pues no se le ha informado.

La Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, manifestó que sería conveniente realizar una auditoría sobre las contrataciones de personal.

El Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, manifestó que el artículo 20 numeral 1 de la Ley del INPEP es claro cuando expresa: "Art. 20- El Personal del INPEP, además de las disposiciones generales sobre la administración y control del personal para los servidores civiles del Estado, se regirá por las siguientes normas y las que establezca su Reglamento:.... 1- Los ingresos del INPEP y los ascensos de personal se harán por concurso. Son nulos de pleno derecho los nombramientos y ascensos efectuados con infracción a esta norma; y..."

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó que se debe emitir un acuerdo en donde se establezca que todas las contrataciones se realicen de acuerdo a la Ley, instruyendo al Presidente para que las cumpla, expresando que está de acuerdo en que se realice una auditoría a los procesos de contratación.



El Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, manifestó que la Gerencia tiene jerarquía en cuanto al personal del Instituto, cuando el Artículo 19-A de la Ley del INPEP expresa: "Corresponde al Gerente: 1.- Ejercer la Jefatura inmediata de las dependencias y del personal del Instituto.", jerarquía que no se ha respetado, pues lo que ha sucedido es que la Presidencia ha ignorado esa disposición legal.

La Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, manifestó que hay que hacerle un llamado de atención al Presidente por escrito para que cumpla con los procedimientos de contratación.

La Directora Presidenta en funciones, manifestó que no se tiene ninguna justificación por la cual el Presidente no está presente en esta sesión. Además solicitó que para el día lunes 17, se les envíe a todos los Directores por correo, copia del escrito elaborado como ampliación del aviso a la Fiscalía General de la República, relacionado con el caso de la Licenciada Prada Galán, el cual es resultado del acuerdo de Junta Directiva N° 58/2018, tomado en sesión 31/2018 de fecha 29 de agosto de 2018. Finalmente propuso solicitar a la Jefa de Recursos Humanos, presente un informe de los últimos tres años, en el que se explique los procedimientos empleados en cada contratación de personal y los incrementos salariales.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, manifestó que hay que solicitarle a la Auditora Interna un informe de las contrataciones realizadas sin los procedimientos correspondientes, de por lo menos los 3 últimos años.

Conocida la carta y escuchados los argumentos de la Licenciada Prada Galán, así como los diferentes comentarios y propuestas de los señores Directores, la Junta Directiva RESUELVE:

Resolución N° 65/2018.

La Junta Directiva, después de conocer y discutir la carta firmada por la Licenciada Yasmin Yohana Prada Galán, de fecha 10 de septiembre de 2018, de escuchar sus comentarios y de discutir algunos aspectos sobre la problemática que se está dando en el Instituto, con base a los artículos 7, 9, numerales 1 y 11, 19-A numerales 1 y 3, 20 numeral 1 todos de la Ley del INPEP y artículos 1,2,3,11,15 y 18 de la Constitución de la República, la Junta Directiva ACUERDA: 1) Instruir a la señora Secretaria de la Junta Directiva, para que entregue la información referente al aviso enviado a la Fiscalía General de la República, por el posible cometimiento del delito de falsedad material, solicitada por la Licenciada Prada Galán; 2) Solicitar a la Jefa de Recursos Humanos, presente a la Junta Directiva, un informe sobre las contrataciones que se han realizado durante los tres últimos años, para conocer si se está cumpliendo con la ley, reglamentos y procedimientos; 3) Solicitar a la auditora Interna, realice una auditoría sobre los procesos de las contrataciones durante los tres últimos años; 4) Instruir al Presidente para que en lo relacionado con las contrataciones de personal, cumpla con lo estipulado en el artículo 20 numeral 1) de la Ley del INPEP, el cual establece: "Art. 20- El Personal del INPEP, además de las disposiciones generales sobre la administración y control del personal para los servidores civiles del Estado, se regirá por las siguientes normas y las que



establezca su Reglamento: 1.- Los ingresos del INPEP y los ascensos del Personal se harán por concurso. Son nulos de pleno derecho los nombramientos y ascensos efectuados con infracción a esta norma"; 5) Solicitar al Presidente que presente justificación de los motivos por los cuales no estuvo presente en esta sesión, solicitándole además al Presidente que para el día lunes 17 de septiembre de 2018, les envíe por correo a todos los Directores, fotocopia del escrito mediante el cual se amplía el aviso a la Fiscalía General de la República, solicitado en el acuerdo de Junta Directiva N° 58/2018, en sesión 31/2018 de fecha 29 de agosto de 2018.

VII. Entrega de Informes de la Administración.

- 1. Copia de informe enviado a la Superintendencia del Sistema Financiero, dando respuesta a Borrador de Informe ISP-30-2018 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 197 DE LA LEY DEL SAP Y EL RIESGO OPERATIVO ASOCIADO EN EL INPEP.**

Para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia del informe enviado a la Superintendencia del Sistema Financiero, dando respuesta a Borrador de Informe ISP-30-2018 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 197 DE LA LEY DEL SAP Y EL RIESGO OPERATIVO ASOCIADO EN EL INPEP. La Junta Directiva lo dio por recibido.

- 2. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido, del 27 al 31 de agosto de 2018.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido, del 27 al 31 de agosto de 2018. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

- 3. Informe de las Inversiones Financieras del INPEP, realizadas durante el mes de agosto de 2018.**

En cumplimiento a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP vigente, y para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia del Informe consolidado mensual de los intereses por depósitos a plazo, inventario de depósitos a plazo, así como el detalle de las inversiones financieras, correspondientes al mes de agosto de 2018, los cuales han sido elaborados por la Unidad Financiera Institucional; anexando también cada una de las propuestas de inversión realizadas durante el mes en referencia. Los Señores Directores, lo dieron por recibido.

VIII. Varios.

- 1. Informe de la Comisión de Negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, sobre reunión sostenida este día.**



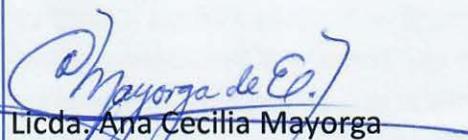
El Licenciado Óscar de Jesús Águila, informó a la Junta Directiva que este día se reunió por primera vez la Comisión para la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, por parte de la Administración, desde las 8:30 a.m. a las 10:00 a.m. manifestando que fue bastante productiva la reunión, explicando también que se solicitó se proporcione información para empaparse de lo que se requiere para las reuniones con el sindicato. También manifestó que el día lunes 17 de septiembre del año en curso, la Comisión de la Administración, se reunirá nuevamente de 10:30 a.m. a 12:00 m. para discutir todo el material que se tenga.

La Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, manifestó que junto a la carta de renuncia envió un documento en el que hace un análisis del Contrato Colectivo de Trabajo y la Ley del INPEP, el cual realizó junto con el asesor de la asociación, manifestando que no es necesario dar más beneficios de los que ya tienen, solicitando leer el documento.

Escuchadas las diferentes opiniones, la Junta Directiva dio por recibido el informe proporcionado por el Licenciado Águila.

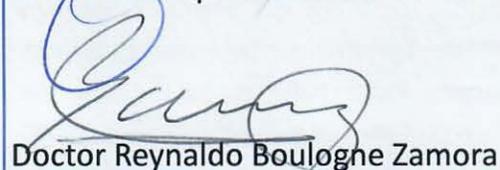
En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva, ordena clasificar los puntos contenidos en la agenda de la siguiente manera: los romanos, I, II, V, VI, VII numerales del 1 al 3, VIII numeral 1, como información pública; el romano III como información reservada de acuerdo al artículo 19, literal h) de la LAIP, en su deliberación y autorización, porque puede generar una ventaja indebida en el proceso de contratación. El plazo de reserva es del 12 de septiembre de 2018, hasta un día antes de la publicación de las bases; y el romano IV como información reservada de acuerdo al artículo 19, literal h) de la LAIP, en su deliberación, porque puede generar una ventaja indebida en el proceso de contratación. El plazo de reserva es del 12 de septiembre de 2018, hasta un día antes de la publicación de los Términos de Referencia.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con cuarenta minutos del día doce de septiembre del año dos mil dieciocho.-



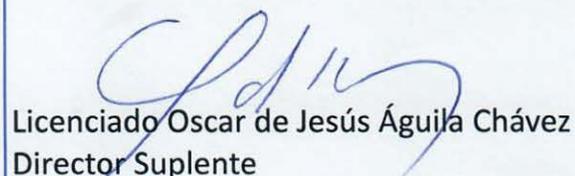
Licda. Ana Cecilia Mayorga

Directora Propietaria actuando como Presidenta en esta sesión



Doctor Reynaldo Boulogne Zamora

Director Suplente, actuando como Propietario en esta sesión



Licenciado Oscar de Jesús Águila Chávez

Director Suplente



